



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA CLUBES
DE SEGUNDA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA PARA LA TEMPORADA
2026/2027**

ACTIVOS PUBLICITARIOS

I. Antecedentes

1. Con fecha 6 de agosto de 2026 fue aprobada por el Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III la Convocatoria de Ayudas para clubes de Segunda División de Fútbol Sala para la temporada 2026/2027 – Activos Publicitarios, publicada en la página web oficial de la RFEF el 7 de agosto de 2026.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 5 de la Convocatoria, el Área de Ayudas del departamento de Administración procedió a la revisión de la documentación presentada, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma y en el Manual de Procedimientos para el Reparto de Ayudas y Subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF.
3. Una vez dictada y publicada la Resolución Provisional, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.7 de la convocatoria, se abrió el plazo para la presentación de alegaciones.
4. Finalizado el proceso de valoración de alegaciones, la Comisión de Valoración elaboró la propuesta de Resolución Definitiva de la ayuda, y elevó el expediente al Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III, a fin de que, tras comprobar el correcto cumplimiento del procedimiento, procediera a su aprobación. En virtud de ello, y conforme a lo dispuesto en el apartado 6.13 de la Convocatoria, procede dictar Resolución Definitiva.



II. Resolución Definitiva

Primero. Clubes admitidos

Se propone la concesión definitiva de las ayudas a los siguientes clubes, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria, condicionado siempre al cumplimiento de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, formales y de documentación específica fijados en la Convocatoria:

NIF	Nombre	Activos cedidos		
		Anexo I	Anexo II	Anexo III
G08266298	0101001-F.C. Barcelona	22.500,00 €	6.000,00 €	
G64306426	0115496-C.E. Futsal Mataró	22.500,00 €	6.000,00 €	1.500,00 €
G65362089	0115596-Sala 5 Martorell F.S.	22.500,00 €	6.000,00 €	1.500,00 €
G46885810	0201756-Alzira F.S.	22.500,00 €	6.000,00 €	1.500,00 €
G27272251	0302270-Burela F.S.	22.500,00 €	6.000,00 €	1.500,00 €
B85517415	0509027-Ciudad de Móstoles	22.500,00 €	6.000,00 €	1.500,00 €
G84488477	0509173-C.D.E. Leganés F.S. Masdeporte	22.500,00 €	6.000,00 €	1.500,00 €
G05340328	0603697-C.d. Xerez Futsal	22.500,00 €	6.000,00 €	1.500,00 €
G23766124	0670060-Club Deportivo Avanza Jaén	22.500,00 €	6.000,00 €	1.500,00 €
G50927987	0901393-C.F.S. Colo Colo	22.500,00 €	6.000,00 €	1.500,00 €
G30349518	1005022-Aljucer F.S.-Ciudad de Murcia	22.500,00 €	6.000,00 €	1.500,00 €
G30471932	1005028-Club de Fútbol Sala Pinatar	22.500,00 €	6.000,00 €	1.500,00 €
G07405970	1101425-Gasifred Atletico	22.500,00 €	6.000,00 €	1.500,00 €
G31717812	1204034-C.F.S. Ribera de Navarra	22.500,00 €	6.000,00 €	1.500,00 €
G11902384	1301001-África Ceutí S.D.U.	22.500,00 €	6.000,00 €	1.500,00 €
G52025046	2104164-C.D.E. Melistar	22.500,00 €	6.000,00 €	1.500,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Segundo. Plazo de aceptación expresa

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.15 de la Convocatoria, los clubes incluidos en la presente Resolución Definitiva dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles desde el día siguiente a su publicación para manifestar expresamente la aceptación de la ayuda a través de la plataforma Fénix.

II. Naturaleza de la Resolución

La presente Resolución tiene carácter definitivo.

Una vez cumplidos los trámites establecidos y de conformidad con el artículo 39.1.h) de los Estatutos, firmo la presente en Las Rozas de Madrid, a 17 de septiembre de 2026.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General